

Capite maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OGHEITA Y
SIETE.

G. D

En la cl. V y cl. 2. Ciudad de donca avante y nueve
dias del mes de octubre de mil setecientos ochenta y siete
años se juntaron a concep los Srs donca, Justicia, y Re
gimt. nella en la sala que acostumbran para tratar, y
conferir cosas tocantes al servicio de S.M. bien, y utilidad
de esta republica, ha saben el S^{or} Dⁿ Juan Antonio del
Pueyo y Samon Abogado vloj reales Conselor, y del Hto Co
legio de Madrid, Conreg^{or} y Capitan a Guerra destachado
Ciudad, y los Srs Dⁿ Torcf Garcia Rubina Mangues de Rub
ina, Dⁿ Andres Ferren, Dⁿ Gines Garcia Alcaraz Rojo one
y Dⁿ Jof Manuel Maldonado Sindico Personero

Juram^{to} abz Pox. Entraron en este Cavillo lo Pontes de Vala, y juraron
por Dios y arna Cruz en forma vido haber citado al
Srs Capitulares, Procuradores Gral, y Perroneros para este
ayuntam^{to} en virtud de cedulas mandadas despachar por
el S^{or} Conreg^{or} dixiwas afin aver un oficio que ha pasa
do el S^{or} Dⁿ Antonio de Robles Vives en razon de la medida
que ha dispuesto se haga otras aquas peremnes en las
estaciones del año, abundantes, escasas, y medianas del Rio
dista Ciudad por el director de las L. Obras Dⁿ Geronimo
Mauriz de Larra para los fines q. en dho oficio se menciona
y Dixeron que los Srs Dⁿ Fran^{co} Clav. Cano, y Dⁿ Torcf
Clavancera se hallan accidentados, y ausentes los Sres
Dⁿ Andres Chico, Dⁿ Andres Ruiz Roq, y Dⁿ Fran^{co} Gar
cia Navarro

Demarcacion En este ayuntam^{to} se ha visto un oficio parado al S^{or}

